

Preguntas y Respuestas: Asistencia Individual

Release Date: nov 14, 2024

La Asistencia Individual de FEMA puede ayudarle a recuperarse de la tormenta tropical Helene al proporcionar dinero y servicios directos para cubrir gastos necesarios y necesidades graves no aseguradas o que no tienen suficiente cobertura de seguro. La asistencia por desastre de FEMA no es un sustituto del seguro y no puede ayudar con gastos cubiertos por seguro u otras fuentes.

¿Qué tipo de ayuda puede proporcionar FEMA?

FEMA puede proporcionar Asistencia por necesidades graves, Asistencia por desplazamiento, Asistencia para reparaciones a la vivienda, Asistencia para alquiler, Asistencia para bienes personales, Asistencia para transportación, Asistencia médica y dental, Asistencia para gastos fúnebres y otros gastos diversos para solicitantes elegibles.

¿La ayuda de FEMA se tiene que reembolsar?

No. Sin embargo, si usted tiene seguro que cubre sus costos de vivienda provisional y le pide a FEMA que le adelante dinero para pagar esos costos porque el pago de su seguro está demorado, deberá devolverle ese dinero a FEMA después de recibir la liquidación de su seguro.

¿La asistencia por desastre de FEMA puede usarse para reparar mi camino o puente privado?

La asistencia de FEMA está disponible para ayudar a cubrir reparaciones a caminos y puentes de propiedad privada. Para recibir ayuda con la reparación de caminos o puentes, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Una inspección de FEMA determina que el desastre dañó el camino o puente y que se necesitan reparaciones para poder acceder a su hogar.



- Usted es responsable (o comparte la responsabilidad con otros propietarios de casas) del mantenimiento del camino o puente.
- El camino o puente dañado es la única forma de llegar a su hogar.

Si solicito asistencia por desastre para una vivienda 'inhabitable', ¿FEMA incautará mi propiedad?

FEMA no puede incautar su propiedad. La solicitud de asistencia por desastre no hace a FEMA ni al gobierno federal dueño de su propiedad. Cuando usted solicita asistencia por desastre, se enviará un inspector de FEMA para verificar los daños en su vivienda e informar la clase de daños causados por el desastre. Cualquier asistencia que pueda recibir es un subsidio; no es un préstamo.

FEMA dice que no estoy aprobado para algunos tipos de asistencia. ¿Qué puedo hacer?

Si FEMA le envía una carta que explica que usted no está aprobado para ciertos tipos de asistencia, es importante que lea la carta detenidamente. La mayoría de las veces es posible que solo deba enviar más información o documentos de apoyo para que FEMA continúe revisando su solicitud.

- La forma más fácil de enviarle documentos a FEMA es cargarlos en línea a través de la aplicación de FEMA o a través de una cuenta en línea en DisasterAssistance.gov/es.
- También puede enviar sus documentos por correo a FEMA, P.O. Box 10055, Hyattsville, MD 20782;
- Envíelos por fax al 1-800-827-8112; o
- Tráigalos a un Centro de Recuperación por Desastre.
 - Para encontrar un Centro de Recuperación por Desastre cercano, visite fema.gov/drc (enlace en inglés) o envíe un mensaje de texto con la palabra "CENTRO" y su código postal al 43362.

Si tiene preguntas sobre alguna carta de FEMA, visite un Centro de Recuperación por Desastre o llame a la **línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362**.

Si usa un servicio de retransmisión de vídeo, un servicio telefónico con subtítulos u otros, proporcione a FEMA su número para ese servicio.

Si no estoy de acuerdo con la decisión de FEMA, ¿cómo puedo apelar?



FEMA

Puede apelar cualquier decisión o subvención otorgada por FEMA si envía documentos como estimados de reparaciones verificables, recibos, facturas, etc. para mostrar que necesita más ayuda. Cada carta de decisión que reciba de FEMA explica los tipos de documentos que pueden ayudarle a apelar.

FEMA no puede duplicar la asistencia que haya recibido de otra fuente, como liquidaciones de seguros. Sin embargo, si usted no cuenta con cobertura de seguro suficiente, puede recibir asistencia por desastre de FEMA para las necesidades no satisfechas si le presenta a FEMA una copia de la liquidación de su seguro o los documentos de denegación.

¿Qué debo hacer si FEMA no me ha contactado?

Los representantes de FEMA pueden llamar desde códigos de área/números de teléfono desconocidos, aparecer en su teléfono como “spam” (llamadas no deseadas) o no aparecer con ID de quien llama. Es crucial que mantenga a FEMA informada sobre cualquier cambio en su situación. La información de contacto faltante o desactualizada podría retrasar el proceso para que usted obtenga ayuda. Después de solicitar asistencia por desastre, manténgase en contacto con FEMA para actualizar los detalles de la solicitud con cambios o información faltante ya sea en línea en DisasterAssistance.gov/es o llamando a la **línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362**.

¿Qué examina un inspector de FEMA?

Después de que usted solicite asistencia por desastre, es posible que FEMA necesite verificar que el desastre dañó su vivienda o sus pertenencias. Se puede solicitar una inspección de la vivienda o los bienes. El inspector se comunicará con usted para programar una cita.

Una inspección de la vivienda le muestra a FEMA todo el daño del desastre en su vivienda y sus bienes personales como muebles, electrodomésticos, vehículo y cualquier artículo esencial para las necesidades diarias de su grupo familiar. El inspector no irá físicamente a áreas donde pueda resultarle poco seguro acceder (como áticos o subsuelos).

El inspector no decide si usted califica para asistencia. El inspector verificará su nombre, dirección, información de contacto, cobertura de seguro y situación de



ocupación/propiedad. El inspector ingresará a la vivienda y tomará nota de los daños a la estructura y a bienes personales causados por el desastre. El inspector nunca solicitará información bancaria ni cobrará un cargo.

¿Por qué mi vecino recibió más dinero que yo para reparaciones?

La situación de cada sobreviviente de desastre es diferente y sus necesidades exclusivas quizá no sean las mismas que las de su vecino.

¿Recibiré Asistencia directa de vivienda provisional?

FEMA puede proporcionar Asistencia directa de vivienda provisional cuando hay necesidad de recursos de vivienda adicionales. FEMA se comunicará con los solicitantes elegibles para evaluar sus necesidades exclusivas y proporcionar soluciones de vivienda provisional.

Soy inquilino. ¿Califico para asistencia de FEMA?

Los inquilinos cuyos bienes fueron dañados por el desastre pueden ser elegibles para asistencia por desastre. La asistencia por desastre de FEMA puede ayudar a pagar vivienda provisional, daños a bienes personales (como electrodomésticos, muebles, computadora personal o familiar, uniformes, libros, herramientas y otros artículos requeridos para la escuela o el trabajo), así como gastos médicos, dentales, fúnebres, cuidado de niños al igual que mudanza y almacenamiento.

